

AUTO No 022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Valledupar, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 039-2018
Demandado: LUIS CARLOS MARTINEZ FLOREZ, CC. 1.065.814.414

El Funcionario Ejecutor de cesar del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 0120 del 25 de abril de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de Cesar a un servidor público; Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 45 del 12 de septiembre de 2018, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado a través de página web, el día 09 de junio de 2021.

Que, mediante Auto del 29 de noviembre de 2024, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 18 de octubre de 2017, proferida por el Juzgado, segundo de familia de Valledupar en contra de LUIS CARLOS MARTINEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 1.065.814.414

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 20244120000031471 de fecha 2024-12-11, el cual fue notificado por correo certificado el día 12 de diciembre de 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, el señor LUIS CARLOS MARTINEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 1.065.814.414, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 31 de mayo de 2025, el coordinador del Grupo Financiero emite certificación de deuda en contra del señor LUIS CARLOS MARTINEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 1.065.814.414, adeuda por concepto de capital la suma de QUINIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$590.069**) y por intereses moratorios QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$544.046**) y por costas

procesales CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$163.487), para un total de UN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.297.602).

Valor del capital	\$ 590.069
Valor de intereses con corte al 31 de mayo de 2025.	\$ 544.046
Costas procesales	\$ 163.487
TOTAL	\$ 1.297.602

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

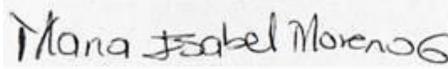
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 18 de octubre de 2017, proferida por el Juzgado, segundo de familia de Valledupar, proferida por este Despacho mediante Auto del 29 de noviembre de 2024, dentro del proceso de cobro coactivo No. 032-2018 que cursa en contra de LUIS CARLOS MARTINEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 1.065.814.414

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado LUIS CARLOS MARTINEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 1.065.814.414, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo Financiero para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ISABEL MORENO GALINDO

Funcionario Ejecutor- cesar.

Revisó: Yolena Carolina Villero Aroca- Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Maria Isabel Moreno Galindo- Funcionaria Ejecutora.